

Número 2522

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Con fecha 28 de marzo de 1994, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

“Comprobado por los Servicios Técnicos de la Gerencia que por Explomur, S.L., se han ejecutado actos de edificación o uso del Suelo en Cnº. de Los Soldados, Orilla del Reguerón.— San Ginés, consistentes en construir caseta apuros de 89,92 m² y vallado con una longitud de 750 m. sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido.— Considerando que ello supone contravenir lo dispuesto en el art. 242 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Art. 1º de la Ley 12/86, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.— A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los Artículos 253, 248 y siguientes de la Ley del Suelo, 29 de su Reglamento de Disciplina Urbanística, 31 de Ley de Protección de la Legalidad, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.

Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del Suelo que no cuente con la correspondiente licencia o efectuada en contra de la misma a Explomur, S.L. para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto, en el caso de que las obras sean conforme con la Ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación del proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.—

Segundo.

Advertir a Explomur S.L. que si, transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajuste las obras a las condiciones de la licencia concedida y orden de ejecución dictada, se podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que de lugar (Art. 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística).—

Tercero.

Una vez transcurrido dicho plazo, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador.

Murcia, 31 de enero de 1995.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2523

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Con fecha 3 de octubre de 1994, por el Director de Servicios se ha dictado la siguiente resolución:

“Resultando:

1º. Que visto el expediente sancionador número 1793/91 incoado a Dª Dolores Gálvez Ballester por solar sin vallar en C/ Isabel la Católica. Murcia.— 2º. Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 19-octubre-1991, se requería a Dª Dolores Gálvez Ballester para que procediera a vallar el citado solar previa limpieza del mismo.— Comprobado por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a lo requerido y que el presupuesto asciende a la cantidad de 210.000 ptas.— Y en virtud de las competencias establecidas en el Art. 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución: 1º. Autorizar el gasto de 210.000 ptas. a que asciende el presupuesto de limpieza vallado del solar, sito en C/ Isabel la Católica, Murcia, propiedad de Dª Dolores Gálvez Ballester.— 2º. El gasto a reintegrar por cuenta del interesado, deberá ingresarlo en la partida correspondiente del Presupuesto de la Gerencia.— 3º. Los citados trabajos serán efectuados por la Empresa Hermanos Chelines, S.A., contratada por esta Gerencia para trabajos como los indicados, si en el plazo de 48 horas, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo Dª Dolores Gálvez Ballester, no efectuara la limpieza y vallado del mencionado solar”.

Murcia, 31 de enero de 1995.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2524

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

D. Antonio García Martínez-Reina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, a fin de notificar a la interesada del pago de la liquidación que se le reclama y no habiendo sido posible su notificación por desconocer su paradero, por la presente se le notifica la siguiente liquidación:

Contribuyente: Dª Encarnación Luengo Pedreño, con domicilio en Pza. Arco, 1 - 30400 Caravaca de la Cruz.

Referencia	Concepto	Ejercicio	Importe
30015190095000001	Demolición Edificio Pza. Arco, 14	1995	1.276.026,-

Plazos de Ingreso: La deuda se entenderá notificada a todos los efectos constituyendo la interesada en la obligación de satisfacer su importe en los plazos establecidos en el art. 20 del citado Reglamento.

a) Las deudas notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 al último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no hacer efectivo el pago en los períodos citados, se exigirá por la vía de apremio de acuerdo con lo que disponen el art. 97 del citado R.G.R.

Forma de pago: Para efectuar el ingreso es necesario el retirar los documentos cobratorios en la Oficina de Recaudación, c/ Puentevilla, nº 2 Tlf.: 968.700344. El pago podrá efectuarlo en cualquier entidad colaboradora autorizada por el Ayuntamiento.

Recursos: Contra la presente notificación puede interponerse recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

La deuda tributaria devengará intereses de demora desde el día siguiente al término del período voluntario hasta la fecha de pago.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.

Caravaca de la Cruz, a 9 de febrero de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 2525

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

D. Juan Manuel de León Corral, Recaudador-Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 139.3 del vigente Reglamento General de Recaudación a fin de poner en conocimiento de la interesada, o en su caso de su causahabiente, le notifico que con fecha 7 de febrero de 1995 se dictó Providencia que dice:

“En el expediente administrativo de apremio que se sigue

por esta Recaudación Municipal, contra Dª Encarnación Luengo Pedreño, por débitos a esta Hacienda Local, por importe de 102.516,- pesetas, de principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del Procedimiento, ejercicio 1998 y por el concepto de C.E. Mejoras Urbanísticas, de los que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.

De conformidad con los informes recibidos en esta Unidad de Recaudación, sobre valoración de la finca embargada, consistente:

Un solar en el cual se encontraba una casa señalada con el número 14 de la Plaza del Arco, la cual se componía de cinco pisos, distribuidos en siete departamentos con inclusión de bodega y lagar, mide de superficie veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, dicha vivienda fue demolida por Decreto de la Tenencia-Alcaldía de Urbanismos, al declararse en estado de ruina inminente, por lo que en la actualidad se encuentra un solar.

Se designa como valoración y tipo de subasta, un solar urbano valorado en cuatrocientas noventa y nueve mil quinientas veintitrés pesetas (499.523,- pts.).

Notifíquese al deudor o en su caso a sus causahabientes, conforme dispone el art. 139.3 del Reglamento General de Recaudación, haciéndolo constar que en caso de discrepancia presente Vd. valoración contradictoria durante el plazo de quince días.

Asimismo se le requiere para que presente los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de tres a quince días según sea residente o forastero, art. 140 del citado R.G.R.”

Recursos: De reposición durante el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente	Concepto
Luengo Pedreño Encarnación	C.E. Mejoras Urbanísticas

Lo que se le notifica para su conocimiento y efecto.

En Caravaca de la Cruz, a 9 de febrero de 1995.—El Agente-Ejecutivo, Juan Manuel de León Corral.